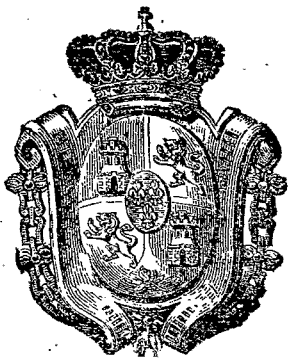


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Academias

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia elevada á este Ministerio por el Ayuntamiento de esa capital, solicitando se establezca en la misma uno de los colegios preparatorios militares, creados por real decreto de 27 de Febrero próximo pasado (D. O. número 45), á cuyo objeto ofrece instalar el establecimiento provisionalmente en la casa palacio del marqués de Lazán, haciendo en ella cuantas obras sean necesarias, ayudar á los primeros gastos con la cantidad de 25.000 pesetas pagada en dos plazos, y contribuir á la construcción de un edificio de nueva planta, que debería levantarse por el ramo de Guerra, para el establecimiento del citado colegio, la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (q. D. g.), ha tenido á bien disponer comuniqué V. E. al expresado ayuntamiento, que para resolver sobre su petición, es necesario que manifieste si está dispuesto á entregar en una sola vez las 25.000 pesetas que ofrece para la instalación, pues habrán de invertirse en gastos que ocurrirán en los primeros meses del establecimiento del colegio, así como también si puede construir el edificio de nueva planta por su cuenta, para que quede de propiedad del ayuntamiento, cediéndolo éste temporalmente al ramo de Guerra, según se indicaba en el artículo 14 del mencionado real decreto de 27 de Febrero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del Ayuntamiento de Zaragoza.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Aragón**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia elevada á este Ministerio por el Ayuntamiento de Reus, en solicitud de que se establezca en dicha ciudad un colegio preparatorio militar de los creados por real decreto de 27 de Febrero próximo pasado (D. O. número 45), para lo cual ofrece el edificio que fué convento de padres franciscanos, donde en la actualidad tiene fundado dicho ayun-

tamiento un colegio de segunda enseñanza, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien dispones se sirva V. E. manifestar al Ayuntamiento de Reus, que para que puedan tomarse en cuenta sus proposiciones en el concurso abierto por el real decreto antes citado, es preciso que se acomoden á lo que previene el artículo 14 del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Cambios de residencia

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—En vista de la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 2 del actual, promovida por el recluta del segundo reemplazo de 1885, perteneciente al batallón Depósito de Tuy, **José Parada López**, en solicitud de autorización para trasladar su residencia á Lisboa (Portugal), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, como comprendido en el artículo 11 de la vigente ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Galicia**.

Cruces

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—En vista de una comunicación dirigida á este Ministerio, por el Presidente de la Junta de Clases Pasivas, con fecha 27 de Abril último, consultando si el cabo primero, licenciado, del regimiento Infantería de Andalucía del ejército de Cuba, **Francisco Sales Seijo**, á quien se concedió pensión de Cruz, fuera de filas, por real orden de 11 de Diciembre de 1880, y **Francisco Sales Sierra**, también licenciado de dicho regimiento, á quien se otorgó igual beneficio por otra real orden de 20 de Enero de 1881, son un sólo individuo, ó si, por el contra-

rio, dichas soberanas resoluciones se refieren á dos distintos licenciados; resultando de los antecedentes que obran en este Ministerio, que las dos resoluciones citadas se refieren á Francisco Sales Xaixó, que son el verdadero nombre y apellidos del interesado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino; ha tenido á bien disponer quede sin efecto la real orden de 20 de Enero de 1881, y subsistente la de 11 de Diciembre de 1880, rectificada en 30 de Noviembre de 1887, una vez que se refieren á la misma concesión.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Valencia**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que, con fecha 10 de Mayo último, promovió desde Pontevedra, el guardia segundo, licenciado, del batallón de Orden Público de la Isla de Cuba, **Benigno Neira González**, en súplica de relief y abono, fuera de filas, de la pensión mensual de 750 pesetas, aneja á la Cruz del Mérito Militar que posee, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que la mencionada condecoración es de carácter vitalicio, por haber sido otorgada al recurrente en recompensa á la grave herida que recibió en la captura y muerte de los bandidos **José y Pedro Hernández Farinas**, el día 27 de Junio de 1879, se ha servido conceder al interesado el relief que solicita, disponiendo, en su consecuencia, que la pensión referida le sea abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia expresada, á partir del 10 de Mayo de 1888, ó sean cinco años anteriores á la fecha de su instancia, único retroceso que permite la vigente ley de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Galicia**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que, con fecha 24 de Julio del año próximo pasado, promovió desde Valle de Santa Ana (Badajoz), el cabo segundo de Artillería, perteneciente á la segunda reserva, **Tomás García Nieto**, en súplica de que se le abonen las cantidades que dejó de percibir, desde su pase á dicha situación, por la pensión de 2 pesetas 50 céntimos mensuales, aneja á la Cruz del Mérito Militar, que posee; considerando que el reglamento de la Orden corresponde á una época en que no podían preverse la nueva constitución de las fuerzas del Ejército y las diversas situaciones creadas por leyes posteriores; considerando que entonces el plazo de servicio era mucho más corto, y que si el soldado no recibía su licencia absoluta al separarse de las filas, transcurría corto tiempo hasta que pasaba á la situación de licenciado, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, después de oído el parecer del Consejo Supremo de Guerra y Marina, no ha tenido á bien acceder á la gracia solicitada, y si resolver, que las pensiones de Cruces del Mérito Militar, no vitalicias, sólo se abonen á los individuos de la clase de tropa que las poseen, desde la fecha de la concesión, hasta que pasen á la situación de reserva activa ú otra cualquiera en la que normalmente y de ordinario, dejen de prestar servicio activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Extremadura**.Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Directores generales de **Artillería** y **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que, con fecha 24 de Noviembre último, promovió desde Paloma (Badajoz), el soldado licenciado de ese ejército, **Bibiano Moreno Jiménez**, en súplica de relief y abono, fuera de filas, de la pensión mensual de 750 pesetas, aneja á la Cruz del Mérito Militar que posee, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que la mencionada condecoración fué otorgada al recurrente con arreglo á la real orden circular de 23 de Agosto de 1875 (C. L. núm. 755), se ha servido conceder al interesado el relief que solicita, disponiendo, en su consecuencia, que la pensión referida, le sea abonada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz, á partir del 24 de Noviembre de 1882, ó sean cinco años anteriores á la fecha de su instancia, único retroceso que permite la vigente ley de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.Señor Capitán general de **Extremadura**.

Destinos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, con fecha 16 del actual, la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (q. D. g.), ha tenido á bien confirmar en el cargo de su ayudante de campo, al comandante graduado, capitán de Infantería, **D. Leopoldo Romanco y Valor**, que desempeñaba el mismo cometido á la inmediatez de V. E. en su anterior destino; debiendo abonársele el sueldo y raciones correspondientes para caballo, con arreglo al real decreto de 19 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 124).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señores Directores generales de **Infantería** y de **Administración Militar**.

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPIÓ

Excmo. Sr.:—Correspondiendo un fiscal permanente de causas á ese distrito, según lo dispuesto en la real orden de 24 de Abril último (C. L. núm. 154), el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio, en 12 de Mayo próximo pasado, nombrando para el mencionado cargo, al comandante de Infantería, **D. Pedro Gil Gonzalo**, que en la actualidad lo desempeña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Navarra**.Señores Directores generales de **Administración Militar** é **Infantería**.

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación número 2544 que V. E. dirigió á este Ministerio, en 6 de Abril último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha teni-

do á bien aprobar el nombramiento de sargento mayor de la plaza de Manila, hecho por V. E. á favor del teniente coronel del arma de Infantería de ese ejército, en situación de cuadro, **D. Ventura Moltó**, en la vacante producida por regreso á la Península del coronel graduado, teniente coronel de la citada arma, **D. José Pregó y Oliver**, que interinamente desempeñaba dicho destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación núm. 2.562, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 10 de Abril último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de jefe de la primera media brigada de ese ejército, hecho por V. E. á favor del coronel del arma de Infantería de esas Islas, en situación de cuadro, **Don Nicolás Jaramillo**, en la vacante producida por regreso á la Península, del de igual clase y arma, **D. Manuel Martínez de Velasco**, que desempeñaba dicho cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Destinos civiles

CONSEJO DE REDENCIONES Y ENGANCHES MILITARES

Excmo. Sr.:—Nombrado oficial de quinta clase de Administración civil, destinado al Gobierno de la provincia de Málaga, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, el sargento segundo del regimiento Cazadores de Talavera, 15 de Caballería, **Pedro González Cirera**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que el mencionado sargento cause baja en su Cuerpo por fin del mes de la fecha, incorporándose á la mayor brevedad á su nuevo destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señor Director general de **Caballería**.

Excmo. Sr.:—Nombrado oficial de quinta clase de Administración civil, destinado al Gobierno de la provincia de Granada, con el sueldo anual de 1.500 pesetas, el sargento segundo del batallón Depósito de Toledo, **José Gayete y Guinón**, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que el mencionado sargento cause baja en su Cuerpo, por fin del mes de la fecha, incorporándose á la mayor brevedad á su nuevo destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Director general de **Infantería**.

Indemnizaciones

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar, con derecho á la indemnización que determinan los artículos 10 y 11 del reglamento vigente, la comisión que para asesorar dos consejos de guerra en Calatayud, confirió V. E. al teniente auditor de segunda clase **D. José Sánchez del Águila**, de cuyo servicio dió V. E. cuenta á este Ministerio en escrito fecha 8 del actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar, con derecho á la indemnización que determinan los artículos 10 y 11 del reglamento vigente, las comisiones que para asesorar un consejo de guerra en Salamanca y otro en Béjar, confirió V. E. al auxiliar del Cuerpo Jurídico Militar, **D. Manuel Jimeno Franco**, de cuyos servicios dió V. E. cuenta á este Ministerio en 17 de Mayo último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista del escrito que en 5 de Mayo último dirigió V. E. á este Ministerio, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la real orden de 19 de Abril próximo pasado (D. O. núm. 90), en la que se concede indemnización al auxiliar del cuerpo Jurídico Militar, **D. José Muñoz Repiso**, y teniente auditor de tercera clase **D. Manuel Fuentes Urquidi**, por su asistencia á los consejos de guerra en Tarragona y Tortosa, respectivamente, se entienda rectificada en el concepto de que el servicio fué desempeñado en Tortosa por el primero de dichos funcionarios, y que el teniente auditor Fuentes Urquidi, carece de derecho á indemnización, puesto que el consejo de guerra á que asistió se celebró en Lérida, en cuya plaza tiene su residencia como asesor del Gobierno Militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar la comisión de conducción de potros conferida al teniente **D. Serafín Gorrindo Cubero**, alférez **D. Luis Molins Sada** y al profesor veterinario **D. Sandalio Marcos Vázquez**, todos del regimiento Dragones de Montosa, 10.º de Caballería, de que V. E. dió cuenta

en su escrito fecha 28 de Mayo último, concediendo á los interesados el derecho á los beneficios que señalan el artículo 24 del reglamento de indemnizaciones vigente y la real orden de 28 de Abril de 1886 (C. L. núm. 181), previa la justificación que proceda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar la comisión para que fué nombrado el teniente de Caballería, comandante de la sección montada de la Guardia Provincial de esas Islas, **D. Antonio Rodríguez Sánchez**, de cuya comisión dió cuenta V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 22 de Mayo último, concediendo á dicho oficial el derecho á los beneficios que determina el artículo 24 del reglamento de indemnizaciones vigente, previa la justificación que proceda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las **Islas Canarias**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha dignado aprobar las indemnizaciones devengadas en el mes de Abril último, por el personal facultativo de intervención y del Material de Ingenieros que sirve en ese distrito, y que importan 611'50 pesetas, de las que 361'50 corresponden á dietas personales, y las 250 pesetas restantes á gastos de locomoción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Navarra**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por V. E., en sus escritos de 17 de Abril y 17 de Mayo últimos, se ha dignado aprobar y declarar indemnizables, en la forma que determinan los artículos 10 y 11 del reglamento de 1.º de Diciembre de 1884, las comisiones desempeñadas en Murcia y Lorca, en los meses de Abril y Mayo próximos pasados, respectivamente, por los tenientes de Ingenieros, **D. José Camps y Oliver** y **D. Omer Pimentel é Iparraguirre**, con motivo de las revistas mensuales de edificios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la consulta elevada por V. E., en su escrito de 25 de Abril último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por el Director general de Ingenieros, se ha dignado resolver que, tanto el comisario interventor del Material de Ingenieros de la Comandancia de Madrid, como el ayudante de plaza, que asistan á las visitas reglamentarias de edificios militares en el Pardo y Vicálvaro, en el período que determina la real orden de 9 de Mayo último (D. O. núm. 109), tienen derecho á indemnizaciones y gastos de locomoción, en las que se verifiquen en el primero de dichos cantones, y sólo al segundo de dichos goces, en las que tengan lugar en el de Vicálvaro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha dignado aprobar y declarar indemnizable la comisión que han desempeñado en Leganés, en el mes de Mayo último, el capitán de Ingenieros **D. Manuel Cano y León**, y el comisario de guerra, interventor del Material de Ingenieros de la Comandancia de Madrid, **D. Eduardo Agustín y Pardo**, con objeto de formar parte de la junta de arriendo de un local para factorías de subsistencias y utensilios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Indultos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPIÓ

Excmo. Sr.:—En vista de una instancia cursada por V. E. á este Ministerio, con escrito de 13 de Febrero último, promovida por el confinado en el penal de esa ciudad, **José Castaño Zarpapiella**, en súplica de indulto de la pena que extingue de diez años de presidio, á que fué condenado en sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina, fecha 31 de Marzo de 1884, por los delitos de inobediencia, motín é insulto á superiores, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 1.º del mes actual, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Licencias

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo solicitado por el brigadier de la sección de reserva del Estado Mayor General, **D. Rafael Figueroa y Garaondo**, en la instancia que V. E. cursó á este

Ministerio, con fecha 13 del actual, la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (q. D. g.), ha tenido á bien concederle dos meses de licencia para Francia, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo solicitado en la instancia documentada que V. E. cursó á este Ministerio, en comunicación núm. 905, de 30 de Abril último, promovida por el teniente del arma de Infantería de ese ejército, **D. Luis Fontán Santamaría**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien concederle cuatro meses de licencia, por enfermo, para la Península (Madrid, Galicia y Archena), con goce del sueldo entero de su empleo, con arreglo á lo dispuesto en las instrucciones aprobadas por real orden de 16 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 132), aprobando á la vez S. M., que V. E. le haya anticipado dicha gracia, en vista del mal estado de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Burgos, Andalucía, Galicia, Valencia y Castilla la Nueva**, é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo solicitado en la instancia documentada que V. E. cursó á este Ministerio, en 26 de Mayo próximo pasado, promovida por el teniente del arma de Infantería del ejército de Filipinas, **D. Manuel Montilla Medina**, el cual se halla en la actualidad en esta corte en uso de licencia por enfermo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado dos meses de prórroga á la citada licencia, con goce de medio sueldo, con arreglo al art. 34 de las instrucciones aprobadas por real orden de 16 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitanes generales de las **Islas Filipinas y Cataluña**, é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el farmacéutico primero del cuerpo de Sanidad Militar, **D. Eugenio Valero y Pontes**, con destino en el hospital de Sevilla, en solicitud de dos meses de licencia, por enfermo, para Lanjarón, Colomera y Granada, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que el recurrente ha justificado la enfermedad que padece, ha tenido á bien concederle la licencia solicitada por el tiempo y para los puntos

que se mencionan, con el sueldo que reglamentariamente le corresponda por el expresado concepto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes generales de **Andalucía y Granada**.

Material de Ingenieros

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha dignado aprobar una propuesta eventual, importante 11.920 pesetas, para impulsar las obras del cuartel del Revellín en esa plaza; cuya cantidad se obtiene reduciendo en 3.900, 3.500 y 4.500 pesetas respectivamente, las asignaciones que en la propuesta de inversión corriente figuran para el almacén de inmediato consumo, obras del cuartel del Rey y adquisición de una bomba contra incendios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Comandante general de **Ceuta**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha dignado aprobar una propuesta eventual, importante 1.800 pesetas para terminar las obras de instalación de las oficinas de la zona, Reserva y Depósito de Ocaña en el edificio *Hospital*, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 20 de Mayo último (D. O. núm. 111), cuya cantidad se obtiene reduciendo respectivamente en 1.670 y 130 pesetas, las asignaciones que en propuesta de inversión figuran para las obras del cuartel de San Lázaro en Toledo y las del cuartel de la Misericordia en Ciudad Real.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación del Comandante general Subinspector de Ingenieros de ese distrito, de 4 del corriente, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general del citado Cuerpo, se ha dignado autorizar á la Comandancia de Granada, para que invierta en las obras de la factoría militar de la misma plaza, en el ejercicio de 1888 á 1889, las 126.224 pesetas anticipadas por la Dirección General de Administración Militar, debiendo aplazarse el reintegro de dicha suma dispuesto por reales órdenes de 9 de Octubre y 10 de Noviembre de 1887, hasta que por aquella dependencia se hagan efectivas las primeras consignaciones del próximo ejercicio, en cantidad suficiente para efectuar dicho reintegro y poder continuar las obras sin interrupción.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Granada**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Pases, permanencia y regreso á los ejércitos de Ultramar

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se considere rectificada la real orden de 31 de Enero último (D. O. núm. 25), por la que se concedía el regreso á la Península al oficial de Infantería de ese ejército, **D. Francisco de la Corte y Pérez**, en lo relativo al empleo que disfruta dicho oficial, que es el de capitán y no el de alférez, como por equivocación involuntaria se expresa en la citada real orden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Burgos, Galicia y Andalucía** y Directores generales de **Administración Militar é Infantería**.

Excmo. Sr.:—En vista de la documentada instancia que desde Santa Clara (Cuba), promovió en 12 de Abril último, el capitán del arma de Infantería de ese ejército, **D. Francisco de Lara Carrión**, solicitando que el pase á aquella Isla que, con el fin de enlazar tiempo, le fué concedido por real orden de 23 de Octubre de 1885, se le considere como efectuado en condiciones reglamentarias, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la pretensión del interesado, por carecer éste de derecho á lo que solicita, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 11 de Mayo próximo pasado (D. O. núm. 110).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el comandante de Infantería, **D. José González y González**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en comunicación núm. 933, fecha 4 de Mayo próximo pasado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado jefe sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de su arma, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos

correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Burgos, Andalucía y Galicia** y Directores generales de **Administración Militar é Infantería**.

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el alférez de Infantería, **D. Paulo Pérez de la Torre**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en comunicación núm. 903, fecha 30 de Abril último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de máxima permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de su arma, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Burgos, Andalucía y Galicia** y Directores generales de **Administración Militar é Infantería**.

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el alférez de Infantería, **D. José de la Escosura Espronceda**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en comunicación núm. 784, fecha 17 de Abril último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese ejército, y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de su arma, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señores Capitanes generales de **Burgos, Andalucía y Galicia** y Directores generales de **Administración Militar é Infantería**.

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el teniente coronel de Infantería, **D. Manuel Rodríguez y Jiménez**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en comunicación núm. 2.550, fecha 7 de Abril último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado jefe sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península, en los términos regla-

mentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de su arma, ínterin obtiene colocación, aprobando á la vez que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña** y Directores generales de **Administración Militar é Infantería**.

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el teniente coronel graduado, comandante de Infantería, **D. Ladislao de Vera y García**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en comunicación núm. 2.551, fecha 9 de Abril último, el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado jefe sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de su arma, ínterin obtiene colocación, aprobando á la vez que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña** y Directores generales de **Administración Militar é Infantería**.

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el capitán graduado, teniente de Infantería, **D. Enrique Tirado Millán**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en comunicación núm. 2.559, fecha 10 de Abril último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de su arma, ínterin obtiene colocación, aprobando á la vez que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña** y Directores generales de **Administración Militar é Infantería**.

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el teniente coronel de Infantería, **D. Francisco Olive y García**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en comunicación número 2.572, fecha 12 de Abril último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por

cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado jefe sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de su arma, ínterin obtiene colocación, aprobando á la vez que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña** y Directores generales de **Administración Militar é Infantería**.

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el coronel de Infantería, **D. Manuel Martínez de Velasco**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en comunicación número 2.557, fecha 10 de Abril último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado jefe sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, y á disposición del Director general de su arma, ínterin obtiene colocación, aprobando á la vez que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Señores Capitán general de **Cataluña** y Directores generales de **Administración Militar é Infantería**.

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 26 de Mayo próximo pasado, á la que acompañaba la instancia que promueve el teniente coronel graduado, comandante del arma de Infantería del ejército de Puerto Rico, **D. Eduardo Palacios y Pasirana**, en la actualidad en uso de licencia por enfermo en esta corte, solicitando se le conceda continuar sus servicios en la Península, y visto lo expuesto en el certificado de reconocimiento facultativo unido á dicha instancia, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo, en su consecuencia, que el expresado jefe cause alta en este ejército y baja en el de aquella Isla, en los términos reglamentarios, quedando en situación de reemplazo y á disposición del Director general de su arma, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Capitán general de la **Isla de Puerto Rico**, Directores generales de **Administración Militar é Infantería**, é Inspector de la **Caja General de Ultramar**.

Pensiones

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPIÓ

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 19 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.^a Mercedes Echagüe y Méndez-Vigo**, de estado viuda, la pensión anual de 5.000 pesetas, que le corresponden como huérfana del teniente general **D. Rafael**, con arreglo á la ley de 25 de Junio de 1864, la cual le será abonada por las cajas de Filipinas, desde el 1.º de Diciembre de 1887, que fué el siguiente día al del fallecimiento de su marido, é ínterin permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de las **Islas Filipinas**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 5 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á **D.^a Luisa Resinas y Robles**, la pensión anual de 1.250 pesetas que le corresponde, como viuda del capitán, retirado, **D. Felix Rabago y Neira**, con arreglo á la ley de 25 de Junio de 1864, en permuta de la del Montepío Militar de 940 pesetas que obtuvo en el mismo concepto, por orden de 5 de Mayo de 1873, abonable en las cajas de esas Islas; debiendo, en su consecuencia, satisfacersele las expresadas 1.250 pesetas anuales por las mismas cajas, desde el 19 de Enero próximo pasado, fecha en que promovió el recurso, é ínterin conserve su actual estado, con deducción desde el mismo día de las cantidades que haya percibido por su referido anterior señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las **Islas Filipinas**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 5 del actual, se ha servido conceder á **D.^a Francisca de Paula Caucino y Ramón**, viuda del capitán de Infantería, retirado, **D. José Rodríguez Nuñez**, la pensión anual de 675 pesetas, cuarta

parte del sueldo regulador, conforme á lo dispuesto en el proyecto de ley de 20 de Mayo de 1862. Dicha pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, desde el 16 de Abril de 1883, fecha de la ley origen de su derecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Andalucía**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.:—En vista de un escrito del Presidente de la Junta de Clases Pasivas, fecha 7 del mes de Mayo último, consultando acerca de la real orden de 31 de Marzo anterior (DIARIO OFICIAL núm. 74), por la que se concedió pensión á **D.^a Josefa, D.^a Maria y D.^a Hipólita Alvarez Sierra**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se signifique á V. E., que el beneficio concedido á dichas interesadas en la real orden de referencia, debe abonarseles desde el 5 de Octubre de 1887, día siguiente al del fallecimiento de su madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Premios de constancia

DIRECCIÓN GENERAL DEL REAL CUERPO DE ALABARDEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por ese Consejo Supremo, ha tenido á bien conceder á los individuos del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Sebastián Vidal Portales** y termina con **D. Jacinto López Maganto**, los premios de constancia que en la misma se expresan, cuya ventaja deberán disfrutar desde la fecha que se les marca respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

TOMÁS O'RYAN Y VAZQUEZ

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.Señor Director general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Premio que se les concede		Fecha desde que han de disfrutarlo		
		Pesetas	Cénts	Día	Mes Año	
					Mes	Año
Guardia.....	D. Sebastián Vidal Portales	37	50	1.º	Mayo	1888
Otro.....	» Antonio Martín San Pedro	30	»	1.º	Idem	1888
Otro.....	» Francisco Godínez Jiménez	30	»	1.º	Idem	1888
Otro.....	» José Enciso Medina	7	50	1.º	Abril	1888
Otro.....	» Constantino Mayor Marcos	7	50	1.º	Idem	1888
Otro.....	» Pedro Balazote Liria	7	50	1.º	Mayo	1888
Otro.....	» Jacinto López Maganto	7	50	1.º	Idem	1888

Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—En vista del expediente que V. E. cursó á este Ministerio, con su comunicación fecha 2 de Abril último, instruido en averiguación de las causas que han motivado la inutilidad del soldado del Depósito de bandera y embarque para Ultramar en esa plaza, **Francisco Serra Puigpinón**, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Junta Superior Consultiva de Guerra, ha tenido á bien disponer se sobresea y archive el expediente de referencia, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra**.

Excmo. Sr.:—En vista de la documentada instancia promovida por el padre del recluta del segundo reemplazo de 1885, en la actualidad con licencia ilimitada, perteneciente á la brigada de obreros de Administración Militar, **Nicasio Gisbert Vidal**, en solicitud de que sea eximido su citado hijo del servicio activo, con el fin de que pueda auxiliarle por ser pobre y sexagenario, y resultando del informe de la Comisión provincial, que el interesado no alegó exención alguna en el acto de la clasificación y declaración de soldados, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, con arreglo á lo preceptuado en el art. 86 de la vigente ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, con fecha 23 de Mayo próximo pasado, acerca del sobreseimiento definitivo de la sumaria instruida con motivo de la falta de presentación en caja para ser destinado á Cuerpo, al recluta del reemplazo de 1887, por la zona militar de Segovia, **Vicente Fernández Escanciano**, cuyo individuo ha presentado la carta de pago, en la que consta haber hecho el depósito de su redención á metálico en tiempo oportuno, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer le sea admitida la referida carta de pago al interesado, una vez que la redención se verificó en tiempo hábil, quedando dispensado de la falta cometida por ignorancia, de no haber cumplido con lo preceptuado en el artículo 153 de la vigente ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, con fecha 5 de Mayo próximo pasado, acerca del so-

breseimiento definitivo de la sumaria instruida con motivo de la falta de presentación en caja, para ser destinado á Cuerpo, del recluta del reemplazo de 1887, **Manuel Martínez Soría**, cuyo individuo ha presentado la carta de pago en la que consta haber verificado el depósito de su redención á metálico en 19 de Diciembre de 1887, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer le sea admitida la referida carta de pago al interesado, una vez que la redención fué hecha en tiempo hábil, quedando dispensado de la falta cometida por ignorancia, de no haber cumplido con lo preceptuado en el artículo 153 de la vigente ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, con fecha 23 de Mayo próximo pasado, acerca del sobreseimiento definitivo de la sumaria, instruida con motivo de la falta de presentación en Caja, para ser destinado á Cuerpo, del recluta del reemplazo de 1887, por la zona militar de Segovia, **Mariano Robledo Romero**, cuyo individuo ha presentado la carta de pago en la que consta que hizo el depósito de su redención á metálico en tiempo oportuno, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer le sea admitida al interesado la referida carta de pago, una vez que la redención se ha verificado en tiempo hábil, quedando dispensado de la falta cometida por ignorancia de no haber cumplido con lo preceptuado en el artículo 153 de la vigente ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Director general de **Infantería**.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden fecha 30 de Mayo último, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«Remitido á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado, el expediente instruido con motivo de haber resultado corto de talla **Manuel Fernández Pérez**, soldado del reemplazo de 1886, por el alistamiento de Riulova, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:—Esta Sección ha examinado el adjunto expediente instruido con motivo de haber resultado corto de talla el recluta del reemplazo de 1886, y cupo de Riulova, provincia de Santander, Manuel Fernández Pérez.—De los antecedentes resulta, que dicho mozo no se presentó al acto de la declaración y clasificación de soldados y si su padre, manifestando que nada tenía que alegar, concediéndole el Ayuntamiento el plazo de 20 días para su presentación, no siendo medido á su ingreso en Caja, alcanzó 1'520 mm.; que el Gobernador y la Comisión provincial manifiestan que se ha impuesto al Ayuntamiento la multa de 50 pesetas, por haber faltado á lo prescrito en el artículo 92 de la vigente ley de reemplazos, no declarando prófugo al mozo, una vez transcurrido el plazo de 20 días que para su presentación se le concedió; que el ayuntamiento manifiesta que no talló al mozo porque no se presentó, y que no le declaró prófugo por haber estado representado por su padre, y crear esta representación suficiente garantía para cubrir la responsabilidad de quintas de su hijo.—Vistos los artículos 66, 87 y 92 de ley de reemplazos de 11 de

Julio de 1885.—Considerando que no habiéndose cumplido por el Ayuntamiento de Riulova lo prescrito en el citado art. 92, es justa la multa que se impuso, puesto que no bastaba que concurrese el padre del Manuel, al acto de la clasificación de soldados, porque la comparecencia de los mozos á dicho acto debe ser personal.—La Sección opina que procede confirmar el acuerdo de la Comisión provincial de Santander, por lo que se refiere á la imposición de la multa al Ayuntamiento de Riulova.—Y habiendo tenido á bien el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de real orden lo digo á V. E. con devolución del expediente que se cita para su conocimiento y efectos correspondientes, como contestación á su escrito de 6 de Mayo de 1887.»

Lo que de la propia orden traslado á V. E. para su conocimiento, conseqüente á su comunicación de 15 de Abril del año próximo pasado.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Burgos**.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con fecha 4 de Febrero próximo pasado, promovida por el guardia civil de la Comandancia de Puerto Príncipe de ese ejército, **Melchor Sánchez Cañizar**, en solicitud de que se le expida la licencia absoluta, fundándose para ello, en que el número anterior de su reemplazo, fué exceptuado por tener un hermano sirviendo, y habiendo éste sido licenciado, debe ingresar en caja el exceptuado y producir la baja del reclamante.—Resultando que el Ayuntamiento no ha conocido en la revisión del año actual, la excepción de referencia por no haber habido instancia de parte, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial de Salamanca, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Circular.—Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, confirmando la orden telegráfica de este Ministerio, fecha 15 del mes actual, que para cubrir las bajas producidas en los cuerpos del arma de Infantería, por el licenciamiento prevenido en real orden de 22 de Mayo próximo pasado, se llame á los reclutas del contingente señalado á cada Cuerpo en el último reemplazo, que existan con licencia ilimitada por exceder de la fuerza reglamentaria, á los cuales se refiere el art. 8.º de la real orden de 13 de Marzo último (C. L. núm. 95.)

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor.....

Residencia

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, con fecha 12 del actual, la REINA Regente del Reino,

en nombre de su Augusto Hijo el REY (q. D. g.), ha tenido á bien autorizar al mariscal de campo de la sección de reserva del Estado Mayor General, **D. Angel Rodriguez de Quijano y Arroquia**, para que fije su residencia en esta corte en la expresada situación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Retiros

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida, en 3 del actual, por el maestro armero del regimiento Húsares de Pavía, 20 de Caballería, **Pedro Sánchez Ajenjo**, en solicitud de su retiro para esta corte, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á dicha petición, y disponer que el interesado sea baja en el Cuerpo á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele dicho retiro con el sueldo provisional de 34 pesetas al mes, ó sean los 40 céntimos del sueldo que disfruta, las cuales le serán abonadas por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del sueldo que, en definitiva, le corresponda, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Director general de **Administración Militar**.

Transportes

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación que dirigió V. E. á este Ministerio, con fecha 13 del actual, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar que V. E. se trasladara desde esa capital á Medina del Campo, por el motivo que indica, acompañado de dos ayudantes y un oficial de Estado Mayor, así como también que el viaje lo verificara por ferrocarril y cuenta del Estado. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., se manifieste á V. E. que la real orden de 9 del actual (D. O. núm. 128), por la que se aprobó otro viaje que efectuó al mismo punto por análogo motivo, se entienda en el concepto de que le acompañaron también dos ayudantes y un jefe de Estado Mayor.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Castilla la Vieja**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación que dirigió V. E. á este Ministerio, con fecha 13 del actual, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar que V. E. haya expedido pasaporte para que se trasla-

den desde esa capital á esta corte, por ferrocarril y cuenta del Estado, el cabo segundo del regimiento Infantería de Otumba, **Pedro Salor Ripoll**, el cabo primero del de España, **Miguel Martín Sánchez**, y el de igual clase del de Tetuán, **Diego Velázquez Marín**, destinados los tres, en clase de escribientes, á la Caja General de Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por el Director general de Ingenieros, se ha dignado aprobar los gastos de locomoción hechos, en el mes de Abril último, por el personal de la Comandancia de Ingenieros de Cartagena, y que importan 381 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Director general de **Administración Militar**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES
DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Ascensos

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Con antigüedad de 18 del actual he tenido á bien aprobar los nombramientos de sargento de segunda clase á favor de los cabos primeros de ese Cuerpo, **Jaime Barbosa Campmany**, **José Pérez Pérez**, **Ramón Yunquer Gisper**, **Buena Ventura Vidal Plá**, **Miguel Escandel Praginesto**, **Pedro Sors Ninón**, **Bartolomé Simón Arolas**, **Bienvenido Garrido Facundo**, **Juan Moreno Vergara** y **Dionisio Ortega Ferrez**.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de los interesados.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

El Director general interino,
CHINCHILLA

Señor Coronel del regimiento de **América**, núm. 14.

Con antigüedad de 18 del actual he tenido á bien aprobar el nombramiento de sargento de segunda clase á favor del cabo primero de ese Cuerpo, **Rafael Pira Mercadal**.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

El Director general interino,
CHINCHILLA

Señor Coronel del regimiento de **Mindanao**, núm. 56.

Con antigüedad de 18 del actual he tenido á bien aprobar el nombramiento de sargento de segunda clase á favor del cabo primero de ese Cuerpo, **Gabriel Rotger Roig**.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

El Director general interino,
CHINCHILLA

Señor Coronel del regimiento de **Asia**, núm. 59.

Con antigüedad de 18 del actual, he tenido á bien aprobar el nombramiento de sargento de segunda clase á favor del cabo primero de ese Cuerpo, **Hildefonso Alós Ballester**.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

El Director general interino,
CHINCHILLA

Señor Primer Jefe del batallón Cazadores de **Figueras**, núm. 6.

Con antigüedad de 18 del actual, he tenido á bien aprobar el nombramiento de sargento de segunda clase á favor del cabo primero de ese Cuerpo, **Juan Allué Asó**.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

El Director general interino,
CHINCHILLA

Señor Primer Jefe del batallón Cazadores de **Llerena**, núm. 11.

Con antigüedad de 18 del actual, he tenido á bien aprobar los nombramientos de sargento de segunda clase á favor de los cabos primeros de ese Cuerpo, **D. Antonio Suárez Pérez**, **D. Sebastián Pérez Felipe** y **Juan Cabrera Corral**.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de los interesados.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

El Director general interino,
CHINCHILLA

Señor Primer Jefe del batallón Cazadores de **Tenerife**, número 21.

Destinos

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Con arreglo á las facultades que me corresponden, he tenido por conveniente disponer que el oficial tercero del Cuerpo, promovido á este empleo por real orden de 13 del actual (D. O. número 132), **D. Angel Catalán y Tangis**, preste sus servicios en esa Intervención General, permaneciendo antes dos meses en prácticas en las factorías militares de esta corte, con arreglo á órdenes vigentes.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

GAMIR

Señor **Interventor general militar**.

Excmos. Sres. Director general de **Instrucción militar**, Capitán general é Intendente de **Castilla la Nueva**.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que los oficiales de la escala de Reserva expresados en la siguiente relación, que empieza con **Don Francisco Brañas López**, terminando con **D. Rufino Alfaro Rubio**, pasen destinados á los cuadros eventuales de los Cuerpos que en la misma se indican. En su consecuencia, los jefes de los Cuerpos se servirán providenciar el alta y baja respectiva en la próxima revista de Julio.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

El Director general interino,

CHINCHILLA

Señor.....

Relación que se cita

Capitanes

- D. Francisco Brañas López**, de la Reserva de Villafranca del Panadés, núm. 20, á la de Barcelona, núm. 15.
- » **Juan Noriega Noriega**, del Depósito de La Palma, número 38, á la Reserva de Guadalajara, núm. 11.
- » **Francisco Salas Garcia**, del Depósito de Chiva, núm. 44, al de Valencia, núm. 43.
- » **Pedro Font Castellar**, de la Reserva de Belchite, número 80, á la de Zaragoza, núm. 78.
- » **Alonso Hernández Piñero**, del Depósito de Bilbao, número 136, á la Reserva de Vergara, núm. 138.
- » **Benito Gómez Guzmán**, de la Reserva de Cuenca, número 7, á la de Avila, núm. 106.
- » **José Rodríguez Alba**, del Depósito de Verín, núm. 75, al de Madrid, núm. 1.
- » **Antonio Gila Martín**, de la Reserva de Mataró, núm. 18, al Depósito de Segovia, núm. 6.
- » **Serapio Hernández Merino**, de la Reserva de Tarragona, núm. 25, á la de Madrid, núm. 1.

Tenientes

- D. Aureliano Echevarria Ruiz**, de la Reserva de Cuenca, núm. 7, al Depósito de Madrid, núm. 1, como supernumerario.
- » **Segundo Hortelano Contreras**, supernumerario, del Depósito de Cuenca, núm. 7, á la Reserva de Cuenca, número 7, como efectivo.
- » **José Sánchez Castilla**, de la Reserva de Sevilla, núm. 31, al Depósito de Madrid, núm. 1, como supernumerario.
- » **Juan Jiménez Abalos**, supernumerario, del Depósito de Sevilla, núm. 31, á la Reserva de Sevilla, núm. 31, como efectivo.
- » **Celestino Hernández Gabilondo**, de la Reserva de Tramp, núm. 29, al Depósito de Colmenar Viejo, núm. 5.
- » **Atanasio Villozo Nicolau**, de la Reserva de Alcañiz, número 86, al Depósito de Zaragoza, núm. 78, como supernumerario.
- » **Manuel Blanco Pardo**, supernumerario, del Depósito de Alcañiz, núm. 86, á la Reserva de Alcañiz, núm. 86, como efectivo.
- » **Pedro Díez Benito**, del Depósito de Tarazona, núm. 81, al de Logroño, núm. 131.
- » **Fermín Fernández Castro**, de la Reserva de Logroño, núm. 131, á la de San Sebastián, núm. 137, como supernumerario.

D. Guillermo Bañares Díez, supernumerario, del Depósito de Logroño, núm. 131, á la Reserva de Logroño, núm. 131, como efectivo.

» **Juan Minguez Marin**, de la Reserva de Vergara, número 138, al Depósito de Burgos, núm. 128.

» **Pedro Alvarez Vaquero**, supernumerario, del Depósito de Vergara, núm. 138, á la Reserva de Vergara, núm. 138, como efectivo.

Alféreces

D. Pedro Pascual Pascual, supernumerario, de la Reserva de Astorga, núm. 111, al Depósito de Madrid, núm. 2, como supernumerario.

» **Carlos Real Portela**, supernumerario, del Depósito de Huesca, núm. 82, á la Reserva de Fraga, núm. 84, como supernumerario.

» **Tomás Guillén Villar**, supernumerario, del Depósito de Belchite, núm. 80, á la Reserva de Calatayud, núm. 79, como supernumerario.

» **Santos Marco Francos**, supernumerario, del Depósito de Calatayud, núm. 79, al mismo, como efectivo.

» **Pascual López Caballero**, de la Reserva de Gijón, número 116, al Depósito de Valladolid, núm. 101, como supernumerario.

» **Benigno Ibáñez Ibáñez**, supernumerario, de la Reserva de Gijón, núm. 116, á la misma, como efectivo.

» **Pascual San Miguel Martínez**, supernumerario, de la Reserva de Mataró, núm. 18, á la de Toro, núm. 109, como supernumerario.

» **Luciano Cantalejo Barjola**, de la Reserva de Plasencia, núm. 124, á la de Villanueva de la Serena, núm. 121, como supernumerario.

» **Baldomero Rodríguez Garcia**, supernumerario, del Depósito de Plasencia, núm. 124, á la Reserva de Plasencia, núm. 124, como efectivo.

» **Manuel Limón Rite**, supernumerario, de la Reserva de Sevilla, núm. 31, á la de Pamplona, núm. 125, como supernumerario.

» **Antonio Ramos Carrasco**, supernumerario, del Depósito de Córdoba, núm. 39, al de Aranda de Duero, núm. 129, como supernumerario.

» **Mariano Buzón Alvarez**, de la Reserva de Tudela, número 127, á la de Bilbao, núm. 136, como supernumerario.

» **Lázaro Dehesa Aguayo**, supernumerario, del Depósito de Tudela, núm. 127, á la Reserva de Tudela, núm. 127, como efectivo.

» **Miguel Ortiz Recuero**, supernumerario, del Depósito de Colmenar Viejo, núm. 5, al mismo como efectivo.

» **Severino Garcia Fortea**, supernumerario, del Depósito de Mataró, núm. 18, á la Reserva de Mataró, núm. 18, como efectivo.

» **Antonio Sotero Muñoz**, supernumerario, del Depósito de Carmona, núm. 32, á la Reserva de Carmona, núm. 32, como efectivo.

» **Amado de Castro Quesada**, supernumerario, del Depósito de Lucena, núm. 40, á la Reserva de Lucena, núm. 40, como efectivo.

» **Manuel Villa Martínez**, supernumerario, del Depósito de Tuy, n.º 72, á la Reserva de Tuy, núm. 72, como efectivo.

- D. Esteban Moros Torres**, supernumerario, de la Reserva de Cangas de Onís, núm. 114, al Depósito de Cangas de Onís, núm. 114, como efectivo.
- » **Juan Zabala Ellacurriaga**, supernumerario, de la Reserva de Bilbao, núm. 136, al Depósito de Bilbao, número, 136, como efectivo.
- » **Matias Santa Magdalena**, supernumerario, del Depósito de San Sebastián, núm. 137, á la Reserva de San Sebastián, núm. 137, como efectivo.
- » **Fernando Bacza Sarabia**, supernumerario, del Depósito de Madrid, núm. 2, á la Reserva de Pontevedra, número 70, como supernumerario.
- » **Francisco Wolgeschaffen Martinez**, supernumerario, de la Reserva de Teruel, núm. 85, al Depósito de Teruel, núm. 85, como efectivo.
- » **Rufino Alfaro Rubio**, del Depósito de Teruel, núm. 85, al de Albacete, núm. 55, como supernumerario.

Madrid 23 de Junio de 1888,

CHINCHILLA

En cumplimiento á lo que se previene en la circular de 19 de Mayo último (D. O. núm. 109), he tenido á bien aprobar las propuestas de comandantes mayores, remitidas á mi autoridad por los jefes de los regimientos y batallones de cazadores, á favor de los comandantes que se expresan en la siguiente relación, los cuales desempeñarán dicho cargo desde 1.º de Julio próximo según está prevenido.

Dios guarde á V..... muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

El Director general interino,

CHINCHILLA

Señor.....

Relación que se cita

- D. Judas Torrijos Gasca**, regimiento del Rey, núm. 1.
- » **José Ballesteros Laosa**, id. de la Reina, núm. 2.
- » **Gabino Pérez Pérez**, id. del Príncipe, núm. 3.
- » **Juan Amado Aguilar**, id. Princesa, núm. 4.
- » **Juan Sola Puebla**, id. del Infante, núm. 5.
- » **Victoriano Pintos Ledesma**, id. de Saboya, núm. 6.
- » **Camilo Villar Posada**, id. de Africa, núm. 7.
- » **Dámaso Solchaga Sarasa**, id. de Zamora, núm. 8.
- » **Federico Añino Zerezucla**, id. de Soria, núm. 9.
- » **Rafael Espinar Ligar**, id. de Córdoba, núm. 10.
- » **Julio Andreu Pascual**, id. de Zaragoza, núm. 12.
- » **Francisco de Arcos Fuentes**, id. de Mallorca, núm. 13.
- » **Hilario Santander Rodriguez**, id. de América, núm. 14.
- » **Miguel Gómez Rodriguez**, id. de Extremadura, núm. 15.
- » **Eduardo Ossorio Ortega**, id. de Castilla, núm. 16.
- » **Juan Montemayor González**, id. de Borbón, núm. 17.
- » **Luis Martinez Monly**, id. de Almansa, núm. 18.
- » **Sebastián Carrasco Infante**, id. de Galicia, núm. 19.
- » **José Infante Pineda**, id. de Guadalajara, núm. 20.
- » **Cándido Palau Omar**, id. de Aragón, núm. 21.
- » **Santiago Trillo Sanz**, id. de Girona, núm. 22.
- » **Enrique Calderón Jordán**, id. de Valencia, núm. 23.
- » **Eusebio Villatva Sanz**, id. de Bailén, núm. 24.
- » **Andrés Gil y Miralles**, id. de Navarra, núm. 25.
- » **Agustín Quian Suárez**, id. de Albuera, núm. 26.
- » **Lorenzo Roldán Palacios**, id. de Cuenca, núm. 27.

- D. Enrique Alterach Amargós**, id. de Luchana, núm. 28.
- » **Raimundo Luis Llorente**, id. de la Constitución, núm. 29.
- » **Antonio Lubián Sánchez**, id. de la Lealtad, núm. 30.
- » **Juan Morales Barroso**, id. de Asturias, núm. 31.
- » **Francisco Morecillo Cidron**, id. de Isabel II, núm. 32.
- » **Ambrosio Díez Baños**, id. de Sevilla, núm. 33.
- » **José Gallo Molina**, id. de Granada, núm. 34.
- » **Joaquín Romero Rodriguez**, id. de Toledo, núm. 35.
- » **Carlos Garcia Fresno**, id. de Burgos, núm. 36.
- » **Patricio Barrios Panero**, id. de Murcia, núm. 37.
- » **Sebastián Oliver y Mut**, id. de León, núm. 38.
- » **Pedro Amutio Arregui**, id. de Cantabria, núm. 39.
- » **Salvador Rosado Ortiz**, id. de Málaga, núm. 40.
- » **Eduardo Font Comas**, id. de Covadonga, núm. 41.
- » **Isidoro Guerrero de la Quebrada**, id. de Baleares, número 42.
- » **Ramón Arriete Plasencia**, id. de Canarias, núm. 43.
- » **Enrique Vilches Gutiérrez**, id. de las Antillas núm. 44.
- » **Manuel Portela López**, id. de Garelano, núm. 45.
- » **Marcelino Alonso Pérez**, id. de San Marcial, núm. 46.
- » **Juan Baurrel Netto**, id. de Tetuán, núm. 47.
- » **Nicanor Mañas Lara**, id. de España, núm. 48.
- » **Eduardo Eiras Puig**, id. de San Quintín, núm. 49.
- » **José Sorolla Estradera**, id. de Pavia núm. 50.
- » **Pedro Rodriguez Vivero**, id. de Otumba, núm. 51.
- » **Juan Billón Serra**, id. de Filipinas, núm. 52.
- » **Hdefonso Cañamaque Jiménez**, id. de Vad-Rás núm. 53.
- » **Manuel Albergotti Tizón**, id. de Vizcaya, núm. 54.
- » **Ciriaco Colis Martínez**, id. de Andalucía, núm. 55.
- » **Rafael Jaume y Pol**, id. de Mindanao núm. 56.
- » **Juan López Marmolejo**, id. de Guipúzcoa, núm. 57.
- » **José Cid Torrado**, id. de Luzón, núm. 58.
- » **Martin Garcia Carrasco**, id. de Asia, núm. 59.
- » **Carlos Diaz Arias de Saavedra**, id. de Alava, núm. 60.
- » **Manuel Garcia López**, id. Fijo de Ceuta.
- » **Enrique Quintela Castellary**, batallón cazadores de Cataluña, núm. 1.
- » **Angel de Sandoval y Sánchez Prieto**, id. id. de Madrid, número 2.
- » **Baldomero Martinez Cano**, id. id. de Barcelona, núm. 3.
- » **Francisco Santiyán Santiyán**, id. id. de Barbastro, número 4.
- » **Nicomedes Blanco Ruiz**, id. id. de Tarifa, núm. 5.
- » **Gerardo Boix y Riera**, id. id. de Figueras, núm. 6.
- » **Romualdo Bermejo Checa**, id. id. de Ciudad Rodrigo, número 7.
- » **Rómulo Villamazares Lallana**, id. id. de Alba de Tormes, número 8.
- » **Miguel Solís Aubarede**, id. id. de Arapiles, núm. 9.
- » **Juan de Arce Torres**, id. id. de Las Navas, núm. 10.
- » **Alfonso Moya Blanco**, id. id. de Llerena, núm. 11.
- » **Antonio Gastón Gastón**, id. id. de Segorbe, núm. 12.
- » **Valentín Marcos Revenga**, id. id. de Mérida, núm. 13.
- » **Eduardo de Cañedo Argüelles**, id. id. de Estella, núm. 14.
- » **Antonio Sánchez Badia**, id. id. de Alfonso XII, núm. 15.
- » **Anacleto Pirix Michel**, id. id. de Reus, núm. 16.
- » **Santiago Barrios Vázquez**, id. id. de Cuba, núm. 17.
- » **Antonio Ruiz Argamasilla**, id. id. de la Habana, núm. 18.
- » **Manuel Diaz Rodriguez**, id. id. de Puerto Rico, núm. 19.

- D. Faustino Gutiérrez Lisardi**, id. id. de Manila, núm. 20.
 » **Guillermo Laine Bravo**, id. id. de Tenerife, núm. 21.
 » **Enrique Barraca Castro**, id. id. Disciplinario de Melilla.
 Madrid 22 de Junio de 1888.

CHINCHILLA

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—Usando de las facultades que me están concedidas en órdenes vigentes, he dispuesto que los tenientes que se expresan en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se indican.

En su consecuencia, los jefes de los Cuerpos respectivos se servirán providenciar el alta y baja consiguiente para la revista del próximo mes de Julio.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 20 de Junio de 1888.

BURGOS.

Excmo. Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmos. Señores Capitanes generales de **Castilla la Vieja, Castilla la Nueva, Burgos, Andalucía, Aragón y Navarra**, y Comandantes generales Subinspectores del Cuerpo en los mismos Distritos.

Relación que se cita

- D. Francisco Cañizares y Moyano**, teniente, de la cuarta compañía del primer batallón del primer regimiento de Zapadores Minadores, á la cuarta compañía del primer batallón del segundo regimiento del mismo.
- » **Marcelino del Río y Larrinaga**, teniente, de la segunda compañía del primer batallón del primer regimiento de Zapadores Minadores, á la primera compañía del segundo batallón del mismo regimiento.
- » **Arturo Amigó y Cassó**, teniente, de la primera compañía del segundo batallón del primer regimiento de Zapadores Minadores, á la segunda compañía del primer batallón del mismo regimiento.
- » **Alberto Fuentes-Bustillo y Cueto**, teniente, agregado al primer batallón del segundo regimiento de Zapadores Minadores, percibiendo sus haberes por el capítulo 4.º, artículo 1.º del presupuesto, á la tercera compañía del primer batallón del tercer regimiento del mismo, como efectivo, por haberle correspondido entrar en número en la escala de su clase.
- » **Angel Santos y Fernández**, teniente, agregado á la Comandancia de Ingenieros de Valladolid, percibiendo sus haberes por la nómina de comisiones activas del Distrito de Castilla la Vieja, á la cuarta compañía del primer batallón del primer regimiento de Zapadores Minadores, como efectivo, por haberle correspondido entrar en número en la escala de su clase.
- » **Saturnino Homedes y Mompón**, teniente, agregado al regimiento de Pontoneros, percibiendo sus haberes por el capítulo 4.º, artículo 1.º del presupuesto, á la cuarta compañía del primer batallón de tercer regimiento de Zapadores Minadores, como efectivo, por haberle correspondido entrar en número en la escala de su clase.
- » **Luis Cabanilles y Sanz**, teniente, que presta sus servicios en la segunda compañía del segundo batallón del primer regimiento de Zapadores Minadores, á la tercera compañía del mismo batallón y regimiento.
- » **Pablo Padilla y Trillo**, teniente, que presta sus servicios en la tercera compañía del segundo batallón del primer regimiento de Zapadores Minadores, á la segunda compañía del mismo batallón y regimiento.

Madrid 20 de Junio de 1888.

BURGOS

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que los oficiales que á continuación se relacionan, pasen á los destinos que se expresan, debiendo ser alta y baja, respectivamente, en la revista de comisario del próximo mes de Julio.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

GÁMIR

Excmo. Señor Director general de **Administración Militar**.

Excmos. Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Andalucía**, Directores generales de **Infantería y Caballería**, Comandante general de **Ceuta**, Directores Subinspectores de **Sanidad Militar** de dichos Distritos y Jefe de Sanidad Militar de la Plaza de **Ceuta**.

Relación que se cita

- D. José Clemente y Castillo**, médico primero, destinado en el regimiento de Caballería de la Reina, núm. 2, al de Húsares de la Princesa, núm. 19, de la misma arma.
- » **Vicente Antevas y López de Lizaga**, médico mayor graduado, primero, que sirve en el regimiento de Caballería Húsares de la Princesa, núm. 19, al de la Reina, número 2, de la misma arma.
- » **José Carrasco y Sancho**, médico mayor graduado, primero personal, segundo, destinado en el primer batallón del regimiento Infantería de la Reina, núm. 2, al primer batallón del de Extremadura, núm. 15, de la misma arma.
- » **Fidel Lombana y Sáez**, médico segundo, que sirve en el primer batallón del regimiento Infantería de Extremadura, número 15, al primer batallón del de la Reina, núm. 2, de la misma arma.

Madrid 23 de Junio de 1888.

GÁMIR

Vacantes

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

Circular.—Por real orden de 14 del actual (D. O. núm. 133), le ha sido concedido el regreso definitivo á la Península, al comandante de Estado Mayor del ejército de la Isla de Cuba, **Don Juan Escribano y García**. En su consecuencia, y con objeto de proveer esta vacante, los señores jefes de las dependencias del Cuerpo y los de Estado Mayor de los distritos, se servirán manifestarme si algún comandante ó capitán, de los que sirven á sus órdenes, desean ocuparla en las condiciones reglamentarias.

Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

CORREA

Señor....

PARTE NO OFICIAL

Advertencia

Los señores suscritores particulares al **Diario Oficial y Colección Legislativa**, que deseen continuar siéndolo en el próximo trimestre, se servirán renovar los pagos del mismo antes de dar comienzo aquél, según está prevenido en el artículo 11 de la real orden de 2 de Diciembre de 1887 (O. L. núm. 493), en la inteligencia, de que los que para primeros de Julio no lo tengan satisfecho, dejarán de recibir el **Diario y Colección**, considerándolos como bajas en dicha suscripción.

SECCION DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

	Pesetas
Mapa mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$	12'50
Idem de Italia.....	5 »
Idem de Francia.....	5 »
Idem de la Turquía europea.....	10 »
Idem de la íd. asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$	3
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{500.000}$	1
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$	7'50
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2
Idem de íd., íd., íd., encartonado.....	2'25
Idem de las provincias Vascongadas y Navarra.....	2
Idem íd., de íd., íd., íd., estampado en tela.....	3
Idem íd., de Cataluña.....	2
Idem íd., de Andalucía.....	2
Idem íd., de íd., en tela.....	3
Idem íd., de Granada.....	2
Idem íd., de íd., en tela.....	3
Idem íd., de Extremadura.....	1'50
Idem íd., de Valencia.....	3
Idem íd., de Burgos.....	2
Idem íd., de Aragón.....	2
Idem íd., de Castilla la Vieja.....	3
Idem íd., de Galicia.....	2
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	3
Plano de Burgos.....	2'50
Idem de Badajoz.....	2'50
Idem de Zaragoza.....	2'50
Idem de Huesca.....	2'50
Idem de Pamplona.....	2
Idem de Málaga.....	3
Idem de Vitoria.....	2'50
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$	20
Atlas de la guerra de Africa.....	25
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6
Idem íd., 2.ª íd.....	6
Idem íd., 3.ª íd.....	2
Idem íd., 4.ª íd.....	4
Idem íd., 5.ª íd.....	6
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5
Idem de las provincias Vascongadas, en íd.....	5
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4

TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881

Instrucción del recluta.....	75
Idem de sección y compañía.....	1'25
Idem de batallón.....	2
Instrucción de brigada ó regimiento.....	2'50
Memoria general.....	» 50
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	» 15
Reglamento provisional de Tiro.....	2

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.

TÁCTICA DE ARTILLERÍA

Tomo II.—La de pie á tierra y manejo de las armas en los regimientos de campaña.....	1'50
Tomo III.—La del cañón de batalla y la elemental á caballo.....	2

TÁCTICA DE CABALLERÍA

Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50
Idem de regimiento.....	1
Bases de la instrucción.....	» 50

Memoria de este Depósito, sobre organización militar de España, tomos I al IV y VI, cada uno.....	10
Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem íd. VIII.....	4'50
Idem íd. IX.....	5
Idem íd. X.....	6
Idem íd. XI y XII.....	7'50
Libreta del Habilitado.....	2'50
Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de Febrero de 1879.....	1
Idem de exenciones para declarar en definitiva la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de Febrero de 1879.....	1
Idem de la Orden del Mérito militar aprobado por real orden de 30 de Octubre de 1878.....	1
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de Marzo de 1866.....	1
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.....	» 50
Idem de la reserva de Infantería, aprobado por real orden de 10 de Febrero de 1873.....	» 50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de Agosto de 1875.....	» 25
Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1.º de Marzo de 1867.....	1
Idem de reserva del cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de Marzo de 1879.....	» 50
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	» 50
Idem para el régimen de las bibliotecas.....	» 50
Idem para el servicio de campaña.....	2
Idem provisional de remonta.....	» 50
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	» 50
Idem para el reemplazo y reserva del ejército.....	» 75
Idem de hospitales militares.....	1
Idem para el personal del material de ingenieros.....	» 50
Idem de indemnizaciones por servicios especiales ó comisiones extraordinarias.....	» 50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de Junio de 1864 y 3 de Agosto de 1866.....	1
Idem de los tribunales de guerra.....	» 50
Idem de enjuiciamiento militar.....	1'50
Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.....	5
Estados de estadística criminal militar.....	» 75
Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	» 15
Instrucción para trabajos de campo.....	4
Idem para la preservación del cólera.....	» 25
Código penal militar.....	1
Cartilla de uniformidad del cuerpo de E. M. del ejército.....	» 50
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1
Dirección de los ejércitos: exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	» 15
Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.....	7
Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos).....	10
Compendio teórico-práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular al Excmo. Sr. Brigadier de E. M., jefe de este establecimiento, sin otro recargo que los gastos que ocasiona el envío.